

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00208
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: LEIDY TATIANA TINTIN GÓMEZ Y OTRA
DEMANDADO: ISIDRO TINTIN CONTRERAS

Obre en autos el poder general otorgado por el demandado a la señora ANA LUCIA MOLANO ACOSTA y allegado en correo electrónico del 21/06/2022.

Por lo anterior, se tiene notificado al demandado por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho defensa y remítasele vía electrónica el vínculo para que pueda tener acceso al expediente.

La apoderada general tenga en cuenta que el artículo 73 del C.G.P. **exige** que las personas que hayan de comparecer al proceso deben hacerlo **por conducto de abogado legalmente autorizado** y en este caso no se acredita que ella tenga esta calidad, por lo que para actuar en este asunto deberá otorgar poder en nombre de su representado a un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b17237c7aad7ebd4298ff5feae83e32555cd7a5e5fe17122d77155d99f7662a

Documento generado en 08/08/2022 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>